MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 12/2013 ID N°: 261.479

"ADQUSICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS".-

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO, con C.I.C N° 2.363.290, Secretario General Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BONANZA COMERCIAL domiciliada en la calle 14 de Mayo entre AV. Estero Bellaco y Av. José Félix Bogado, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON con Cédula de Identidad N° 1.582.982, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*01*	*0*	*0*	*330*	*30*	*001*	*08*	*24.640.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.479.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N°1.102/2013, del 21-08-2013.-

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81

www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA **CONTRATO N° 12/2013** **ID N°: 261.479**

"ADQUSICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS".-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	14111514-002	HOJAS MEMBRETADAS y/o IMPRESAS (**COMPROBANTES DE INGRESOS** EN DUPLICADOS y PRE ENUMERADOS) en papel color blanco **tamaño OFICIO**	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	60.000	Caja	330.-	19.800.000.
2	14111518-001	**FICHAS DE CARTULINAS** COMUN – COLORES DIVERSOS, TAMAÑO DE 20 X 20 CM	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	600	Caja	1.100.-	660.000.
3	14111514-002	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS TIPO TALONARIOS PRESCILLADO Y PRE ENUMERADOS, PARA **COBRO EXTERNO** EN DUPLICADO (TAMAÑO 25 X 15 CM)	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	50	Caja	11.000.-	550.000.
4	14111514-002	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS TIPO TALONARIOS PRESCILLADO Y PRE ENUMERADOS PARA **CONTROL DE FAENAMIENTO** EN DUPLICADO, (TAMAÑO 25X15 CM	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	80	Caja	11.000.-	880.000.
5	14111514-002	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS TIPO TALONARIOS PRESCILLADO PRE ENUMERADOS PARA **BOLETA DE INFRACCION** EN DUPLICADO, (TAMAÑO 20X11 CM.-	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	50	Caja	11.000.-	550.000.
6	14111514-002	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS TIPO TALONARIOS PRESCILLADO PRE ENUMERADOS PARA **NOTA DE PEDIDO** EN DUPLICADO, (TAMAÑO 25x15cm)	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	100	Caja	11.000.-	1.100.000.
7	14111514-002	BLOCK DE HOJAS EN CARTULINA MEMBRETADAS TIPO TAPA O CARATULA, COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO.-	Bonanza Comercial	Paraguay	Unidad	1.000	Caja	1.100.-	1.100.000.
								Precio Total:	24.640.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARE4NTA MIL GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 12/2013 ID N°: 261.479

"ADQUSICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS".-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC_O Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 5 (cinco) meses desde el día de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AV. MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE –PALACETE MUNICIPAL.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE PATRIMONIO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 12/2013 ID N°: 261.479

"ADQUSICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS".-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC_O Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 5 (cinco) meses desde el día de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AV. MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE –PALACETE MUNICIPAL.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE PATRIMONIO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO N° 12/2013 ID N°: 261.479
"ADQUSICION DE HOJAS MEMBRETADAS y FORMULARIOS DIVERSOS".-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
Secretario General Municipal

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
Intendente Municipal

SRA. NICOLASA JACQUET OLMEDO DE FORNERON
Bonanza Comercial C.I.C. N° **1.582.982**